



Para despachos de oficio quatro
**SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.**

Ayuntamiento En la Villa de Sevilla a veinte y tres dias del mes de
Agosto mil ochocientos Catorce: Turno en las Salas Cap-
itulares con el Sr. Concejo, Turno y Ayuntamiento con los D.
parado y Sindico Personero del Común q. avuso fecho
por el Sr. Excmo. sebio presente un oficio dirigido
a este Ayuntamiento por D. Anastasio de Orate Abad
Genl. de todas Heras y R. con su venia del actual, en el
que previene que hallandose en esta Villa distribuido
en varias Comedades respectiva a el ramo de Cebadas e
Industrias Inadrasimales por lo tocante a los años
1810. 811. 812. y 813. havia comunicado respectivo oficio
a los Ayuntamientos de cada uno de ellos para q. a la ma-
brevidad las pusiesen en la tesoreria de Cerrada y q.
en el caso de tener enberridas el todo o parte de ellas
y en suministro de las tropas, acudiesen a las Respu-
blas Contraduria de Provincia, con los competentes do-
cumentos para solicitar su abono; y despachos y en
virtud de las correspondientes cartas de pago; en todo lo que
se habian conducido estos Ayuntamientos con dema-
negligencia, en cuyo concepto previene a este obligar
a los q. se hallan en deservido en las Comedades q. se
erroren al margen del referido oficio al cumplimiento
de quanto queda expresado en el termino prescrito de
treinta dias, el qual pasado sin haverlo realizado,
sara persona q. lo verifique a su costa; y enmendado
el Ayuntamiento del Comenido del expresado oficio

